



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLII

Victoria, Tam., miércoles 10 de mayo de 2017.

Número 56

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 2347.- Expediente Número 947/2010, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	3	EDICTO 3127.- Expediente Número 00334/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
EDICTO 3045.- Expediente Número 00147/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	9	EDICTO 3128.- Expediente Número 352/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
EDICTO 3046.- Expediente Número 00181/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	10	EDICTO 3129.- Expediente Número 00521/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
EDICTO 3047.- Expediente Número 00165/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	10	EDICTO 3130.- Expediente Número 00445/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
EDICTO 3048.- Expediente Número 00575/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	10	EDICTO 3131.- Expediente Número 00535/2017, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
EDICTO 3049.- Expediente Número 00554/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	11	EDICTO 3132.- Expediente Judicial Número 93/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20
EDICTO 3050.- Expediente Número 00137/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	11	EDICTO 3133.- Expediente Número 00434/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20
EDICTO 3112.- Expediente Número 01306/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11	EDICTO 3134.- Expediente Número 00473/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20
EDICTO 3113.- Expediente Número 00821/2014, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Alimentos Definitivos.	12	EDICTO 3135.- Expediente Número 00435/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20
EDICTO 3114.- Expediente Número 1110/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Reglas de Convivencia.	12	EDICTO 3136.- Expediente Número 00461/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20
EDICTO 3115.- Expediente Número 00254/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil Declaratorio de Propiedad.	12	EDICTO 3137.- Expediente Número 488/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21
EDICTO 3116.- Expediente Número 436/2013, relativo al Juicio Sumario Hipotecario.	13	EDICTO 3138.- Expediente Número 00098/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21
EDICTO 3117.- Expediente Número 00028/2017, relativo al Juicio de Divorcio Unilateral.	14	EDICTO 3139.- Expediente Número 00128/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21
EDICTO 3118.- Expediente Número 107/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario.	14	EDICTO 3140.- Expediente Número 00155/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21
EDICTO 3119.- Expediente Número 00434/2016 relativo al Juicio Sumario Civil.	15	EDICTO 3141.- Expediente Número 00154/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21
EDICTO 3120.- Expediente Número 00179/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Simulación de Acto Jurídico	16	EDICTO 3142.- Expediente Número 00072/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22
EDICTO 3121.- Expediente Número 01528/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	17	EDICTO 3143.- Expediente Número 00146/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22
EDICTO 3122.- Expediente Número 00457/2016, relativo al Juicio de Divorcio Necesario Incausado.	18	EDICTO 3144.- Expediente Número 00341/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22
EDICTO 3124.- Expediente Número 00491/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18	EDICTO 3145.- Expediente Número 00704/2016, relativo al Sucesión Intestamentaria	22
EDICTO 3125.- Expediente Número 00448/2017, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	18	EDICTO 3146.- Expediente Número 00382/2017, relativo al Sucesión Intestamentaria.	22
EDICTO 3126.- Expediente Número 274/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18		

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.
EDICTO 3147.- Expediente Número 00361/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23
EDICTO 3148.- Expediente Número 00154/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23
EDICTO 3149.- Expediente Número 01263/2015, Juicio Sucesorio Intestamentario.	23
EDICTO 3150.- Expediente Número 029/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23
EDICTO 3151.- Expediente Número 00312/2017; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23
EDICTO 3152.- Expediente Número 01804/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24
EDICTO 3153.- Expediente Número 00394/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24
EDICTO 3154.- Expediente Número 00159/2017; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24
EDICTO 3155.- Expediente Número 572/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24
EDICTO 3156.- Expediente Número 00390/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24
EDICTO 3157.- Expediente Número 00420/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25
EDICTO 3158.- Expediente Número 00075/2017, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	25
EDICTO 3159.- Expediente Número 01306/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25
EDICTO 3160.- Expediente Número 138/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25
EDICTO 3161.- Expediente Número 00471/2017, relativo al Dobles Juicio Sucesorio Intestamentario.	25
EDICTO 3162.- Expediente Número 00466/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26
EDICTO 3163.- Expediente Número 00264/2017, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	26
EDICTO 3164.- Expediente Número 00380/2017, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	26
EDICTO 3165.- Expediente Número 00408/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26
EDICTO 3166.- Expediente Número 00429/2017, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	26
EDICTO 3167.- Expediente Número 00318/2017, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	27
EDICTO 3168.- Expediente Número 00580/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27
EDICTO 3169.- Expediente Número 460/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27
EDICTO 3170.- Expediente Número 0343/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	27
EDICTO 3171.- Expediente Número 001141/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	27
EDICTO 3172.- Expediente Número 00370/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	28
EDICTO 3173.- Expediente Número 386/2016; relativo al Juicio Hipotecario.	28
EDICTO 3174.- Expediente Número 379/2016; relativo al Juicio Hipotecario.	29
EDICTO 3175.- Expediente Número 257/2016; relativo al Juicio Hipotecario.	29

EDICTO**Juzgado Trigésimo Octavo de lo Civil.
Cd. de México.**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por CI BANCO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO IRREVOCABLE NÚMERO CIB/180, en contra de PROYECTOS INMOBILIARIOS CONDAC, S.A. DE C.V. y DAVID ARELLE SERGENT, con Número de Expediente 947/2010, la C. Juez Trigésimo Octavo de lo Civil, Maestra Alejandra Beltrán Torres, dictó un auto que en su parte conducente dice:

Ciudad de México a dos de marzo de dos mil diecisiete.- Dada cuenta con los presentes autos, en atención a que la suscrita se encuentra al cuidado del procedimientos por ser este de orden público e interés social, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55 y 272 G del Código de Procedimientos Civiles se aclara el auto de veintisiete de febrero del año en curso en su parte conducente: "...MANZANA SESENTA Y TRES, LOTE TRECE, EN \$83,400.00 (OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)..." lo correcto es "...MANZANA SESENTA Y TRES, LOTE TRECE, EN \$24,300.00 (VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)..." aclaración que forma parte y corre la misma suerte que el auto aclarado, por tanto deberá agregarse al exhorto y edictos ordenados en el mismo.- NOTIFÍQUESE.- Lo proveyó y firma la C. Juez Trigésimo Octavo de lo Civil Maestra Alejandra Beltrán Torres, ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada Susana Sánchez Hernández, quien autoriza y da fe.- DOY FE

Ciudad de México a veintisiete de febrero de dos mil diecisiete.- Agréguese a sus autos el escrito de cuenta de la apoderada de la actora personalidad reconocida en auto de veinticuatro de junio de dos mil trece, téngase por hechas sus manifestaciones, como lo solicita para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL CINCO DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles para esta Ciudad se saca a pública subasta las siguientes fincas objeto de la hipoteca ubicadas en Fraccionamiento Los Ángeles II Etapa ubicado en Nuevo Laredo Tamaulipas: manzana treinta y tres, lote uno, en \$22,500.00 (VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), manzana treinta y tres, lote dos, en \$22,500.00 (VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), manzana treinta y tres, lote tres, en \$22,500.00 (VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), manzana treinta y tres, lote cuatro, en \$22,500.00 (VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), manzana treinta y tres, lote cinco, en \$22,500.00 (VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), manzana treinta y tres, lote seis, en \$22,500.00 (VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), manzana treinta y tres, lote siete, en \$22,500.00 (VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), manzana treinta y tres, lote ocho, en \$22,500.00 (VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), manzana treinta y tres, lote nueve, en \$22,500.00 (VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), manzana treinta y tres, lote diez, en \$22,500.00 (VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), manzana treinta y tres, lote once, en \$22,500.00 (VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), manzana treinta y tres, lote doce, en \$22,500.00 (VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), manzana treinta y tres, lote trece, en \$22,500.00 (VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), manzana treinta y tres, lote catorce, en \$22,500.00 (VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), manzana treinta y tres, lote quince, en \$22,500.00 (VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), manzana treinta y tres, lote dieciséis, en \$22,500.00 (VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), manzana treinta y tres, lote diecisiete, en \$25,700.00 (VEINTICINCO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), manzana treinta y cuatro, lote dos, en \$22,500.00 (VEINTIDÓS

MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), manzana treinta y cuatro, lote tres, en \$22,500.00 (VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), manzana treinta y cuatro, lote cuatro, en \$22,500.00 (VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), manzana treinta y cuatro, lote cinco, en \$22,500.00 (VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), manzana treinta y cuatro, lote seis, en \$22,500.00 (VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), manzana treinta y cuatro, lote siete, en \$22,500.00 (VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), manzana treinta y cuatro, lote ocho, en \$22,500.00 (VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), manzana treinta y cuatro, lote nueve, en \$22,500.00 (VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), manzana treinta y cuatro, lote diez, en \$22,500.00 (VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), manzana treinta y cuatro, lote once, en \$22,500.00 (VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), manzana treinta y cuatro, lote doce, en \$22,500.00 (VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), manzana treinta y cuatro, lote trece, en \$22,500.00 (VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), manzana treinta y cuatro, lote catorce, en \$22,500.00 (VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), manzana treinta y cuatro, lote quince, en \$22,500.00 (VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), manzana treinta y cuatro, lote dieciséis, en \$22,500.00 (VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), manzana treinta y cuatro, lote diecisiete, en \$22,500.00 (VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), manzana treinta y cuatro, lote dieciocho, en \$22,500.00 (VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), manzana treinta y cuatro, lote diecinueve, en \$40,900.00 (CUARENTA MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), manzana treinta y seis, lote uno, en \$22,500.00 (VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), manzana treinta y seis, lote dos, en \$22,500.00 (VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), manzana treinta y seis, lote tres, en \$22,500.00 (VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), manzana treinta y seis, lote cuatro, en \$22,500.00 (VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), manzana treinta y seis, lote cinco, en \$22,500.00 (VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), manzana treinta y seis, lote seis, en \$22,500.00 (VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), manzana treinta y seis, lote siete, en \$22,500.00 (VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), manzana treinta y seis, lote ocho, en \$22,500.00 (VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), manzana treinta y seis, lote nueve, en \$22,500.00 (VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), manzana treinta y seis, lote diez, en \$22,500.00 (VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), manzana treinta y seis, lote once, en \$22,500.00 (VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), manzana treinta y seis, lote doce, en \$22,500.00 (VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), manzana treinta y seis, lote trece, en \$22,500.00 (VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), manzana treinta y seis, lote catorce, en \$22,500.00 (VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), manzana treinta y seis, lote quince, en \$22,500.00 (VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), manzana treinta y seis, lote dieciséis, en \$22,500.00 (VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), manzana treinta y seis, lote diecisiete, en \$47,200.00 (CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), manzana treinta y siete, lote dos, en \$22,500.00 (VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), manzana treinta y siete, lote tres, en \$22,500.00 (VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), manzana treinta y siete, lote cuatro, en \$22,500.00 (VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), manzana treinta y siete, lote cinco, en \$22,500.00 (VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), manzana treinta y siete, lote seis, en \$22,500.00 (VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100

\$23,500.00 (VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), manzana cuarenta y tres, lote setenta y tres, en \$23,500.00 (VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), manzana cuarenta y tres, lote setenta y cuatro, en \$23,500.00 (VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), manzana cuarenta y tres, lote setenta y cinco, en \$23,500.00 (VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), manzana cuarenta y tres, lote setenta y seis, en \$23,500.00 (VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), manzana cuarenta y tres, lote setenta y siete, en \$22,900.00 (VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), manzana cuarenta y tres, lote setenta y ocho, en \$22,500.00 (VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), manzana cuarenta y tres, lote setenta y nueve, en \$22,500.00 (VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), manzana cuarenta y tres, lote ochenta, en \$22,500.00 (VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), manzana cuarenta y tres, lote ochenta y uno, en \$22,500.00 (VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), manzana cuarenta y tres, lote ochenta y dos, en \$22,500.00 (VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), manzana cuarenta y tres, lote ochenta y tres, en \$22,500.00 (VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), manzana cuarenta y tres, lote ochenta y cuatro, en \$33,400.00 (TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), manzana sesenta y tres, lote dos, en \$24,300.00 (VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), manzana sesenta y tres, lote tres, en \$24,300.00 (VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), manzana sesenta y tres, lote cuatro, en \$24,300.00 (VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), manzana sesenta y tres, lote cinco, en \$24,300.00 (VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), manzana sesenta y tres, lote seis, en \$24,300.00 (VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), manzana sesenta y tres, lote siete, en \$24,300.00 (VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), manzana sesenta y tres, lote ocho, en \$24,300.00 (VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), manzana sesenta y tres, lote nueve, en \$24,300.00 (VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), manzana sesenta y tres, lote diez, en \$24,300.00 (VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), manzana sesenta y tres, lote once, en \$24,300.00 (VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), manzana sesenta y tres, lote doce, en \$24,300.00 (VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), manzana sesenta y tres, lote trece, en \$83,400.00 (OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), manzana sesenta y tres, lote catorce, en \$24,300.00 (VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), manzana sesenta y tres, lote quince, en \$24,300.00 (VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), manzana sesenta y tres, lote dieciséis, en \$24,300.00 (VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), manzana sesenta y tres, lote diecisiete, en \$24,300.00 (VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), manzana sesenta y tres, lote dieciocho, en \$24,300.00 (veinticuatro mil trescientos pesos 00/100 M.N.), manzana sesenta y tres, lote diecinueve, en \$24,300.00 (VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), manzana sesenta y tres, lote veinte, en \$24,300.00 (VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), manzana sesenta y tres, lote veintiuno, en \$42,500.00 (CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), manzana sesenta y cuatro, lote seis, en \$25,500.00 (VEINTICINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), manzana sesenta y cuatro, lote siete, en \$24,600.00 (VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), manzana sesenta y cuatro, lote ocho, en \$25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), manzana sesenta y cuatro, lote nueve, en \$25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS

00/100 M.N.), manzana sesenta y cuatro, lote diez, en \$25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), manzana sesenta y cuatro, lote once, en \$25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), manzana sesenta y cuatro, lote doce, en \$25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), manzana sesenta y cuatro, lote trece, en \$25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), manzana sesenta y cuatro, lote catorce, en \$25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), manzana sesenta y cuatro, lote quince, en \$25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), manzana sesenta y cuatro, lote dieciséis, en \$25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), manzana sesenta y cuatro, lote diecisiete, en \$25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), manzana sesenta y cuatro, lote dieciocho, en \$25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), manzana sesenta y cuatro, lote diecinueve, en \$25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), manzana sesenta y cuatro, lote veinte, en \$25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), manzana sesenta y cuatro, lote veintiuno, en \$25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), manzana sesenta y cuatro, lote veintidós, en \$25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), manzana sesenta y cuatro, lote dieciocho, lote cincuenta y dos, en \$39,600.00 (TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), manzana dieciocho, lote cincuenta y tres, en \$22,500.00 (VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), manzana dieciocho, lote cincuenta y cuatro, en \$22,500.00 (VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), manzana dieciocho, lote cincuenta y cinco, en \$22,500.00 (VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), manzana dieciocho, lote cincuenta y seis, en \$22,500.00 (VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), manzana dieciocho, lote cincuenta y siete, en \$22,500.00 (VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), manzana dieciocho, lote cincuenta y ocho, en \$22,500.00 (VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), manzana dieciocho, lote cincuenta y nueve, en \$22,500.00 (VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), manzana dieciocho, lote sesenta, en \$22,500.00 (VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), manzana dieciocho, lote sesenta y uno, en \$22,500.00 (VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), manzana dieciocho, lote sesenta y dos, en \$22,500.00 (VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), manzana dieciocho, lote sesenta y tres, en \$37,500.00 (TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), manzana veinte, lote treinta y tres, en \$23,800.00 (VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), manzana veinte, lote treinta y cuatro, en \$23,800.00 (VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), manzana veinte, lote treinta y cinco, en \$23,800.00 (VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), manzana veinte, lote treinta y seis, en \$23,800.00 (VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), manzana veinte, lote treinta y siete, en \$25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), manzana veintitrés, lote uno, en \$28,400.00 (VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), manzana veintitrés, lote dos, en \$23,800.00 (VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), manzana veintitrés, lote tres, en \$23,500.00 (VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), manzana veintitrés, lote cuatro, en \$22,500.00 (VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), manzana veintitrés, lote cinco, en \$22,500.00 (VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), manzana veintitrés, lote seis, en \$22,500.00 (VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), manzana veintitrés, lote siete, en \$22,500.00 (VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), manzana veintitrés, lote ocho, en \$22,500.00 (VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), manzana veintitrés, lote nueve, en \$22,500.00 (VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), manzana veintitrés, lote diez, en \$22,500.00 (VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS

PESOS 00/100 M.N.), manzana veintitrés, lote once, en \$22,500.00 (VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), manzana veintitrés, lote doce, en \$22,500.00 (VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), manzana veintitrés, lote trece, en \$22,500.00 (VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), manzana veintitrés, lote catorce, en \$22,500.00 (VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), manzana veintitrés, lote quince, en \$22,500.00 (VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), manzana veintitrés, lote dieciséis, en \$22,500.00 (VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), manzana veintitrés, lote diecisiete, en \$22,500.00 (VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), manzana veintitrés, lote dieciocho, en \$22,500.00 (VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), manzana veintitrés, lote diecinueve, en \$22,500.00 (VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), manzana veintitrés, lote veinte, en \$22,500.00 (VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), manzana veintitrés, lote veintiuno, en \$22,500.00 (VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), manzana veintitrés, lote veintidós, en \$22,500.00 (VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), manzana veintitrés, lote veintitrés, en \$22,500.00 (VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), manzana veintitrés, lote veinticuatro, en \$22,500.00 (VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), manzana veintitrés, lote veinticinco, en \$22,500.00 (VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), manzana veinticuatro, lote cuarenta y uno, en \$39,300.00 (TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), manzana veinticuatro, lote cuarenta y dos, en \$23,100.00 (VEINTITRÉS MIL CIEEN PESOS 00/100 M.N.), manzana veinticuatro, lote cuarenta y tres, en \$23,100.00 (VEINTITRÉS MIL CIEEN PESOS 00/100 M.N.), manzana veinticuatro, lote cuarenta y cuatro, en \$23,100.00 (VEINTITRÉS MIL CIEEN PESOS 00/100 M.N.), manzana veinticuatro, lote cuarenta y cinco, en \$23,100.00 (VEINTITRÉS MIL CIEEN PESOS 00/100 M.N.), manzana veinticuatro, lote cuarenta y seis, en \$23,100.00 (VEINTITRÉS MIL CIEEN PESOS 00/100 M.N.), manzana veinticuatro, lote cuarenta y siete, en \$23,100.00 (VEINTITRÉS MIL CIEEN PESOS 00/100 M.N.), manzana veinticuatro, lote cuarenta y ocho, en \$23,100.00 (VEINTITRÉS MIL CIEEN PESOS 00/100 M.N.), manzana veinticuatro, lote cuarenta y nueve, en \$23,100.00 (VEINTITRÉS MIL CIEEN PESOS 00/100 M.N.), manzana veinticuatro, lote cincuenta, en \$23,100.00 (VEINTITRÉS MIL CIEEN PESOS 00/100 M.N.), manzana veinticuatro, lote cincuenta y uno, en \$23,100.00 (VEINTITRÉS MIL CIEEN PESOS 00/100 M.N.), manzana veinticuatro, lote cincuenta y dos, en \$23,100.00 (VEINTITRÉS MIL CIEEN PESOS 00/100 M.N.), manzana veinticuatro, lote cincuenta y tres, en \$23,100.00 (VEINTITRÉS MIL CIEEN PESOS 00/100 M.N.), manzana veinticuatro, lote cincuenta y cuatro, en \$23,100.00 (VEINTITRÉS MIL CIEEN PESOS 00/100 M.N.), manzana veinticuatro, lote cincuenta y cinco, en \$23,100.00 (VEINTITRÉS MIL CIEEN PESOS 00/100 M.N.), manzana veinticuatro, lote cincuenta y seis, en \$23,100.00 (VEINTITRÉS MIL CIEEN PESOS 00/100 M.N.), manzana veinticuatro, lote cincuenta y siete, en \$23,100.00 (VEINTITRÉS MIL CIEEN PESOS 00/100 M.N.), manzana veinticuatro, lote cincuenta y ocho, en \$23,100.00 (VEINTITRÉS MIL CIEEN PESOS 00/100 M.N.), manzana veinticuatro, lote cincuenta y nueve, en \$23,100.00 (VEINTITRÉS MIL CIEEN PESOS 00/100 M.N.), manzana veinticuatro, lote sesenta, en \$23,100.00 (VEINTITRÉS MIL CIEEN PESOS 00/100 M.N.), manzana veinticuatro, lote sesenta y uno, en \$23,100.00 (VEINTITRÉS MIL CIEEN PESOS 00/100 M.N.), manzana veinticuatro, lote sesenta y dos, en \$23,100.00 (VEINTITRÉS MIL CIEEN PESOS 00/100 M.N.), manzana veinticuatro, lote sesenta y tres, en \$23,100.00 (VEINTITRÉS MIL CIEEN PESOS 00/100 M.N.), manzana veinticuatro, lote sesenta y cuatro, en \$23,100.00 (VEINTITRÉS MIL CIEEN PESOS 00/100 M.N.), manzana veinticuatro, lote sesenta y cinco, en \$23,100.00 (VEINTITRÉS MIL CIEEN PESOS 00/100 M.N.), manzana veinticuatro, lote

[illegible]

[illegible]

MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), manzana veintiséis, lote treinta y uno, en \$22,500.00 (VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), manzana veintiséis, lote treinta y dos, en \$22,500.00 (VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), manzana veintiséis, lote treinta y tres, en \$22,500.00 (VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), manzana veintiséis, lote treinta y cuatro, en \$22,500.00 (VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), manzana veintiséis, lote treinta y cinco, en \$22,500.00 (VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), manzana veintiséis, lote treinta y seis, en \$22,500.00 (VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), manzana veintiséis, lote treinta y siete, en \$22,500.00 (VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), manzana veintiséis, lote treinta y ocho, en \$76,400.00 (SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), manzana veintiséis, lote treinta y nueve, en \$45,900.00 (CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), manzana veintiséis, lote cuarenta, en \$22,500.00 (VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), manzana veintiséis, lote cuarenta y uno, en \$22,500.00 (VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), manzana veintiséis, lote cuarenta y dos, en \$22,500.00 (VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), manzana veintiséis, lote cuarenta y tres, en \$22,500.00 (VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), manzana veintiséis, lote cuarenta y cuatro, en \$22,500.00 (VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), manzana veintiséis, lote cuarenta y cinco, en \$22,500.00 (VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), manzana veintiséis, lote cuarenta y seis, en \$22,500.00 (VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), manzana veintiséis, lote cuarenta y siete, en \$22,500.00 (VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), manzana veintiocho, lote uno, en \$39,500.00 (TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), manzana veintiocho, lote dos, en \$22,500.00 (VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), manzana veintiocho, lote tres, en \$22,500.00 (VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), manzana veintiocho, lote cuatro, en \$22,500.00 (VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), manzana veintiocho, lote cinco, en \$22,500.00 (VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), manzana veintiocho, lote seis, en \$22,500.00 (VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), manzana veintiocho, lote siete, en \$22,500.00 (VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), manzana veintiocho, lote ocho, en \$22,500.00 (VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), manzana veintiocho, lote nueve, en \$22,500.00 (VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), manzana veintiocho, lote diez, en \$22,500.00 (VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), manzana veintiocho, lote once, en \$22,500.00 (VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), manzana veintiocho, lote doce, en \$22,500.00 (VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), manzana veintiocho, lote trece, en \$22,500.00 (VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), manzana veintiocho, lote catorce, en \$22,500.00 (VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), manzana veintiocho, lote quince, en \$22,500.00 (VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), manzana veintiocho, lote dieciséis, en \$22,500.00 (VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), manzana veintiocho, lote diecisiete, en \$22,500.00 (VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), manzana veintiocho, lote dieciocho, en \$22,500.00 (VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), manzana veintiocho, lote diecinueve, en \$22,500.00 (VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), manzana veintiocho, lote veinte, en \$22,500.00 (VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), manzana veintiocho, lote veintiuno, en \$22,500.00 (VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), manzana veintiocho, lote veintidós, en \$22,500.00 (VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), manzana veintiocho, lote veintitrés, en \$22,500.00

(VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), manzana veintiocho, lote veinticuatro, en \$22,500.00 (VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), manzana veintiocho, lote veinticinco, en \$22,500.00 (VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), manzana veintiocho, lote veintiséis, en \$22,500.00 (VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), manzana veintiocho, lote veintisiete, en \$40,400.00 (CUARENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), manzana treinta, lote uno, en \$22,500.00 (VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), manzana treinta, lote dos, en \$22,500.00 (VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), manzana treinta, lote tres, en \$22,500.00 (VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), manzana treinta, lote cuatro, en \$22,500.00 (VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), manzana treinta, lote cinco, en \$22,500.00 (VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), manzana treinta, lote seis, en \$22,500.00 (VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), manzana treinta, lote siete, en \$22,500.00 (VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), manzana treinta, lote ocho, en \$22,500.00 (VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), manzana treinta, lote nueve, en \$22,500.00 (VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), manzana treinta, lote diez, en \$22,500.00 (VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), manzana treinta, lote once, en \$22,500.00 (VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), manzana treinta, lote doce, en \$22,500.00 (VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), manzana treinta, lote trece, en \$22,500.00 (VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), manzana treinta, lote catorce, en \$22,500.00 (VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), manzana treinta, lote quince, en \$22,500.00 (VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), manzana treinta, lote dieciséis, en \$22,500.00 (VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), manzana treinta y uno, lote uno, en \$44,500.00 (CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), manzana treinta y uno, lote dos, en \$22,500.00 (VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), manzana treinta y uno, lote tres, en \$22,500.00 (VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), manzana treinta y uno, lote cuatro, en \$22,500.00 (VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), manzana treinta y uno, lote cinco, en \$22,500.00 (VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), manzana treinta y uno, lote seis, en \$22,500.00 (VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), manzana treinta y uno, lote siete, en \$22,500.00 (VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), manzana treinta y uno, lote ocho, en \$22,500.00 (VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), manzana treinta y uno, lote nueve, en \$22,500.00 (VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), manzana treinta y uno, lote diez, en \$22,500.00 (VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), manzana treinta y uno, lote once, en \$22,500.00 (VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), manzana treinta y uno, lote doce, en \$22,500.00 (VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), manzana treinta y uno, lote trece, en \$22,500.00 (VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), manzana treinta y uno, lote catorce, en \$22,500.00 (VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), manzana treinta y uno, lote quince, en \$22,500.00 (VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), manzana treinta y uno, lote dieciséis, en \$22,500.00 (VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), manzana treinta y uno, lote diecisiete, en \$22,500.00 (VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), manzana treinta y uno, lote dieciocho, en \$22,500.00 (VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) debiéndose anunciar el remate por medio de edictos que se fijarán por DOS VECES en los Tableros de Avisos del Juzgado, en los de la Tesorería de la Ciudad de México, así como en el Periódico "El Diario Imagen" debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la

fecha del remate igual plazo. Se tiene como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de los avalúos señaladas en líneas anteriores.- Toda vez que el inmueble objeto del remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado, gírese exhorto al C. Juez Civil competente en Nuevo Laredo Estado de Tamaulipas para que en auxilio de las labores de este juzgado ordene la publicación de edictos en el periódico de más circulación de ese lugar, la Gaceta Oficial del Estado así como la fijación de edictos en los estrados del juzgado y lugares de costumbre a efecto de dar publicidad al remate, otorgando plenitud de jurisdicción al Juez exhortado para acordar todo lo necesario para la diligenciación atento a los numerales 104 y 105 del Ordenamiento en mención, debiéndose de ampliar el término de los edictos por diez días más en razón de la distancia como lo dispone el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles.- NOTIFÍQUESE.- Lo proveyó y firma la C. Juez Trigésimo Octavo de lo Civil Maestra Alejandra Beltrán Torres, ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada Susana Sánchez Hernández, quien autoriza y da fe.- DOY FE

En la Ciudad de México, a 2 marzo de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos. "A", LIC. SUSANA SÁNCHEZ HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

2347.- Abril 6 y Mayo 10.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha tres de marzo del dos mil diecisiete, dictado en el Expediente Número 00147/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por Angel Alberto Flores Ramos en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES en contra del C. LORENZO BARTOLO ACUÑA, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa Habitación ubicada en calle Badián, número 5422, lote 12, manzana 02, Fraccionamiento Villas de la Concordia en esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 15.50 con lote número 11; AL SUR: 15.50 con lote número 13; AL ESTE: 6.00 con calle Badián; y AL OESTE: 6.00 con lote 29; y con un valor de \$285,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la ciudad, por DOS VECES dentro de 7 en 7 días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate 10 HORAS DEL DÍA 31 DE MAYO DEL 2017.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

3045.- Mayo 4 y 10.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por autos de fecha trece de enero y treinta de marzo de dos mil diecisiete, dictados en el Expediente Número 00181/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la persona moral denominada INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de SERGIO LORENZO GARCÍA DE LEÓN Y LUZ ESTRELLA HERNÁNDEZ SILVA, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada en: calle Hacienda San Carlos número 6538, del Fraccionamiento Las Haciendas J. Longoria, de esta ciudad, descrita como lote 37, manzana 17, superficie de 78.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE:- 6.00 metros con lote 18; AL SURESTE, 6.00 metros con calle Hacienda San Carlos; AL NORESTE, 13.00 metros con lote 36 y AL SUROESTE: 13.00 metros con lote 38; y valuado por los peritos en la cantidad de \$269,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicara en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el entendido de que el día de su publicación contara como primer día, y la segunda publicación deberá realizarse al séptimo día por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, y el cual es fijado en la cantidad de \$269,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); haciéndole saber a los postores que tomen parte en la subasta que deberán previamente depositar en la Tesorería General del Estado o en su defecto, en la Oficina Fiscal del Estado, en esta ciudad, a disposición de este Juzgado el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva de base al remate aludido, debiendo presentar el certificado respectivo, sin cuyo requisito no será admitido como tal, señalándose como fecha para el remate el día VEINTICINCO DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE, A LAS ONCE HORAS.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

3046.- Mayo 4 y 10.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintidós de marzo del dos mil diecisiete, dictado en el Expediente Número 00165/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el ciudadano Licenciado Angel Alberto Flores Ramos, apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de la Ciudadana LORENA ARMENIA ALARCÓN, ordeno sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa Habitación ubicada en calle Duraznos número 520 (quinientos veinte), del lote 31 (treinta y uno), manzana 14 (catorce), entre las calles abedul y terreno baldío del Fraccionamiento Villas del Paraíso Código Postal 88293 de esta ciudad, teniendo una superficie de terreno de 85.20 m2

(ochenta y cinco punto veinte metros cuadrados), y con una superficie de construcción 56.03 m2 (cincuenta y seis punto cero tres metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 6.00 metros con lote 10; AL SUR: 6.00 metros con calle Durazno; AL ESTE: 14.20 metros con lote 30; y AL OESTE: 14.20 metros con lote 32; y con un valor de \$303,000.00 (TRESCIENTOS TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)

Y por el presente edicto que se publicara en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la ciudad, por DOS VECES dentro de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE MAYO DOS MIL DIECISIETE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

3047.- Mayo 4 y 10.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta de marzo de dos mil diecisiete, dictado en el Expediente Número 00575/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Angel Alberto Flores Ramos, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de VALENTÍN ORTEGA ARELLANO, se ordena sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada: calle Gaviota, número 2126, del Fraccionamiento Lomas del Río Bravo, en esta ciudad, descrito como lote número 13, manzana 2, con superficie de terreno 84.00 metros cuadrados y de construcción 38.57 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 14.00 metros con lote número 14, AL SUR, 14.00 metros con lote número 12, AL ESTE, 6.00 metros con calle Gaviota; y AL OESTE: 6.00 metros, con lote número 30, de esta ciudad y valuado por los peritos en la cantidad de \$202,000.00 (DOSCIENTOS DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el entendido de que el día de su publicación contara como primer día, y la segunda publicación deberá realizarse el séptimo día, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, y el cual es fijado en la cantidad de \$202,000.00 (DOSCIENTOS DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del estado o en la Oficina Fiscal de esta Ciudad y a disposición de este Juzgado el 20%

por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las DOCE HORAS DEL DÍA TREINTA DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

3048.- Mayo 4 y 10.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cuatro abril de dos mil diecisiete, dictado en el Expediente Número 00554/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de MIGUEL ANGEL HERNÁNDEZ RAMOS Y MARÍA JOVITA PÉREZ HERNÁNDEZ, se orden sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada: calle 20, número 23, del Fraccionamiento Lic. Benito Juárez, en esta ciudad, descrito como lote número 50, manzana 161, con superficie de terreno 102.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 17.00 metros con lote 49, AL SUR, 17.00 metros con calle lote 51, AL ESTE, 6.00 metros con calle 20; y AL OESTE: 6.00 metros, con lote 29 y valuado por los peritos en la cantidad de \$296,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el entendido de que el día de su publicación contara como primer día, y la segunda publicación deberá realizarse el séptimo día, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, y el cual es fijado en la cantidad de \$296,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del estado o en la Oficina Fiscal de esta Ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las ONCE HORAS DEL DÍA TREINTA DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

3049.- Mayo 4 y 10.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintinueve de marzo de dos mil diecisiete, dictado en el Expediente Número 00137/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Daniel Alejandro Gómez Martínez,

en su carácter de apoderado legal de INFONAVIT, en contra de JOSÉ DE JESÚS ROMO AMBRIZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada: calle Homenaje número 10510, del Fraccionamiento La Nueva Victoria en esta ciudad, descrito como lote número 32, manzana 40, con superficie de terreno 90.00 metros cuadrados y de construcción 40.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 6.00 metros con lote 23, AL SUR, 6.00 metros con calle Homenaje, AL ESTE, 15.00 metros con lote 31; y AL OESTE: 15.00 metros, con lote 33 y valuado por los peritos en la cantidad de \$175,400.00 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el entendido de que el día de su publicación contara como primer día, y la segunda publicación deberá realizarse el séptimo día, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, y el cual es fijado en la cantidad de \$175,400.00 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las TRECE HORAS DEL DÍA CINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

3050.- Mayo 4 y 10.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

BLANCA BETANCOURT PONCE

La Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montaña, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 20 de abril del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 01306/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AGUSTINA PONCE REYES, denunciado por LUCILA BETANCOURT PONCE, JUAN CARLOS BETANCOURT PONCE, MANUEL BETANCOURT PONCE, MARTHA FLORINDA GARCIA BETANCOURT.

Y por el presente edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, comunicándole a la interesada que se les otorga el termino de quince días para que comparezca a deducir sus derechos hereditarios, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 24/04/2017 03:54:58 p.m.- La C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. DEL ROSARIO JUDITH CORTES MONTAÑO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

3112.- Mayo 9, 10 y 11.-2v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

C. ROSA MARÍA VÁZQUEZ BUSTAMANTE
DOMICILIO: DESCONOCIDO.
PRESENTE

El C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintisiete de junio de dos mil catorce, ordeno la radicación del Expediente Número 00821/2014, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Alimentos Definitivos, promovido por ANA CRISTINA FERNÁNDEZ HERRERA, en representación de su hijo JOSÉ ALEJANDRO ORTIZ FERNÁNDEZ en contra de la C. ROSA MARÍA VÁZQUEZ BUSTAMANTE, a quien se le reclaman los siguientes prestaciones: 1.- El pago de una pensión alimenticia definitiva por la cantidad de \$4,000.00 (CUATRO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) mensuales en favor de su nieto, el menor JOSÉ ALEJANDRO ORTIZ FERNÁNDEZ, la que deberá pagar al tipo de cambio que este fijado oficialmente para el dólar americano, en cada fecha en que se realice el pago, tal como lo ordeno el Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar de Altamira, Tamp., dentro del Expediente No 680/2012 relativo a las Providencias Precautorias Sobre Alimentos promovida por la suscrita en contra de la hoy demandada, 2.- El pago de \$267,980.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) por concepto de alimentos que la hoy demandada debió pagar y no pago a mi menor hijo, ya que solamente de los \$3,300.00 que acordó darle a la suscrita para la manutención de su propio nieto de la hoy demandada solamente se los proporciono en mayo de 2007, mes y año en que falleció el padre de mi hijo, siendo que en junio del mismo o no pago cantidad alguna por este concepto; en julio y agosto de 2007 únicamente proporciono \$2,000.00 de cada mes quedando a deber la suma de 2,600.00 por estos 2 meses.- Inexplicablemente, la hoy demandada dejo de pagar los alimentos correspondientes a seis meses y después, entre marzo de 2008 y enero de 2009, la demandada deposito \$57,000.00 PESOS QUE CONVERTIDOS A DÓLARES DAN UN TOTAL DE \$ 4,318.00 (CUATRO MIL TRES) por lo cual si a esta cantidad le restan en una diferencia de \$28,682.00 y la cantidad de \$214,500.00 dólares.- En suma: la cantidad de dinero que la demandada adeuda a mi menor hijo, nieto suyo, es de \$267,980.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA DÓLARES AMERICANOS) hasta el mes de junio de 2014, habiendo hecho la conversión tomando como base el tipo de cambio de \$13.20, 3.- La declarativa del embargo definitivo otorgando precautoriamente mediante resolución de fecha 16 de junio de 2014.-el pago de gastos y costas que origine el presente juicio y los que dé el deriven.

ordenándose emplazar a ROSA MARÍA VÁZQUEZ BUSTAMANTE por medio de edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado, a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersona a este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Para lo anterior se expide el presente a los trece días del mes de diciembre de 2016.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3113.- Mayo 9, 10 y 11.-2v3.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

C. CARLOS EMILIO NÚÑEZ GUEVARA
DOMICILIO DESCONOCIDO.
PRESENTE

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordeno radicar el Juicio Ordinario Civil Sobre Reglas de Convivencia promovido por SILVIA MARISELA TREJO MENDOZA en contra de CARLOS EMILIO NÚÑEZ GUEVARA, bajo el Expediente Número 1110/2016 y emplazar por medio de edictos que deberán de publicarse, por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, y en el periódico de mayor circulación, que se edite en este Segundo Distrito Judicial, así como en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que se le concede el termino de sesenta días para que ocurra al Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, quedando para tal efecto las copias simples de traslado en la Secretaría del Juzgado, toda vez que la parte promovente manifestó ignorar el domicilio actual de la parte demandada, además no fue posible localizar el domicilio que habita.- Por otra parte se le dice al actor, que si el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y, se mandara practicar en el domicilio ya conocido.- Para lo anterior se expide el presente a los (31) días de marzo del año dos mil diecisiete.- DOY FE.

La C. Juez Tercero de Primera Instancia Familiar, LIC. DORA ALICIA HERNÁNDEZ FRANCISCO.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SALT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

3114.- Mayo 9, 10 y 11.-2v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

A LA C. OLGA CERDA VIUDA DE REGALADO.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha uno del mes de septiembre del año dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Número 00254/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil Declaratorio de Propiedad, promovido por la C. ROSA ELIA URBINA FLORES, en contra del C. VICENTE MIRELES REGALADO, quien a su vez promueve reconvencción en contra de los C.C. ROSA ELIA URBINA FLORES, ASCENCIÓN URBINA FLORES, LIC. HORACIO HINOJOSA GONZÁLEZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 18 CON EJERCICIO EN ESTA CIUDAD, LIC. RAÚL VALERA ELIZONDO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 147 Y OLGA CERDA VIUDA DE REGALADO, esta ultima de quien reclama siguientes prestaciones: a) La nulidad absoluta del cantata de Promesa de venta celebrado en fecha 12 de mayo de mil novecientos ochenta y seis, por OLGA CERDA VIUDA DE REGALADO coma promitente vendedora, y ROSA ELIA URBINA FLORES, en representación de ASCENCIÓN URBINA FLORES, como promitente comprador, certificada bajo el número 2448, del libro del control de actas fuera de protocolo de la notaria demandada; y en virtud de que la parte actora en reconvencción, manifiesta desconocer el domicilio de la referida demandada reconvenista, por auto de fecha seis de abril del año dos mil diecisiete, se ordenó emplazar a esta a Juicio por

medio de edictos, motivo por el cual se le notifica y emplaza a Juicio a la demandada, OLGA CERDA VIUDA DE REGALADO, en los términos indicados, edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro, número 2265, con Código Postal 88700, de la colonia Modulo 2000 de esta ciudad.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 10 de abril del año 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

3115.- Mayo 9, 10 y 11.-2v3.

EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

AL C. CHRISTIAN NAZARETH GONZÁLEZ AGUILAR, ALBACEA DE LA SUCESIÓN A BIENES DE MARTHA MAGDALENA AGUILAR MATA

La Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha (20) veinte de diciembre de dos mil dieciséis, dictado en el Expediente 436/2013, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por el Licenciado Ramón Corona Meza, apoderado de BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de HÉCTOR AUGUSTO GONZÁLEZ BLIZZARD Y OTRA, procede a llevar a cabo el emplazamiento a la parte demandada CHRISTIAN NAZARETH GONZÁLEZ AGUILAR, albacea de la Sucesión a bienes de MARTHA MAGDALENA AGUILAR MATA, de acuerdo al auto de fecha (03) tres de mayo de dos mil trece:

En Altamira, Tamaulipas, tres (03) días del mes de mayo del año dos mil trece.- Téngase por presentado al Licenciado Ramón Corona Meza, en su carácter de apoderado de BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, demandando Juicio Sumario Hipotecario a los C.C. HÉCTOR AUGUSTO GONZÁLEZ BLIZZARD Y MARTHA MAGDALENA AGUILAR MATA, con domicilio en calle Nuevo León número 602-3 Oriente, entre Servando Canales y Baja California, colonia Hidalgo Oriente, C.P. 89570, en ciudad Madero, Tamaulipas, de quienes reclama los conceptos señalados en su libelo de mérito.- Fundándose para ello en los hechos que expresa. Se admite la promoción en cuanto a derecho procede.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo.- Tomando en cuenta que el compareciente funda su acción en escritura pública debidamente registrada la cual contiene un crédito garantizado, con este auto y efectos de mandamiento en forma, con apoyo en los artículos 530, 532 fracción I, 533 al 534, 536 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, procédase a la expedición de la cedula hipotecaria respectiva, para su entrega a las partes, para la debida inscripción en el Registro Público de la Propiedad del Estado, para su publicación en un periódico local en este Distrito Judicial, haciéndosele saber que a partir de la fecha en que se entregue al deudor la cedula hipotecaria queda la finca en depósito judicial, junto con todos sus frutos y todos los objetos que con arreglo a la escritura y conforma Código Civil deben

considerarse como inmovilizados y formando parte de la finca de la cual se formara el inventario para agregarlo a los autos, así lo pide el acreedor.- Requírase a la parte demandada, para que dentro del término de tres días, manifieste Si acepta ser depositario de la finca hipotecada y de sus frutos, apercibiéndosele que de no hacerlo, se hará el nombramiento y designación de depositario por la parte actora. Procédase al avalúo de la finca hipotecada y comínese a las partes para que designen peritos valuadores.- Se previene a la parte demandada, para que al momento de contestar la demanda: señale domicilio dentro de este distrito judicial para oír y recibir notificaciones, constante de nombre oficial de la calle, las calles entre las que se ubica el domicilio, la numeración oficial que le corresponde, la zona, colonia o fraccionamiento, así como el Código Postal, de conformidad con las asignaciones del Servicio postal mexicano; apercibiéndosele que ya sea que incumpla, que el domicilio no exista o este desocupado, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de cedula que se fije en los Estrados de este Juzgado, y en caso de negativa para recibir las notificaciones (considerándose como negativa, que el domicilio señalado se encuentre cerrado, y así lo haga constar el actuario o a quien se hubiese instruido para realizar la notificación, cuando menos en dos ocasiones en que se presente al domicilio señalado), se dejara o fijara la cedula respectiva, en el propio domicilio.- El anterior apercibimiento aplicara para cualquiera de las partes que intervienen en el procedimiento que nos ocupa (artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas).- De la misma manera, se previene a la parte demandada: para que al momento de producir su contestación, designen representante común de su intención, apercibidos que de no hacerlo dentro del término concedido este Juzgado, lo hará en su rebeldía (artículo 8 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado).- Con las copias simples exhibidas debidamente requisitadas, emplácese y córrase traslado a la parte demandada haciéndoles saber que se le concede el termino de (10) diez días, para que produzca contestación a la demanda instaurada en su contra, si tuviere excepciones legales que hacer valer.- Se le hace saber al actuario adscrito a la central de actuarios de este Distrito Judicial, que si la parte demandada no fuere encontrada en su domicilio, le deberá dejar citatorio para hora fija, dentro de las horas hábiles del día siguiente, y en caso de que no espere, se le hará notificación por cedula.- La cedula en estos casos se entregara a los parientes o domésticos del interesado, o a cualquier otra persona adulta que viva en la casa, después de que el notificador se haya cerciorado de que ahí tiene su domicilio la persona que debe ser citada, de todo lo cual asentara razón en la diligencia.- Por autorizado para que oiga y reciba notificaciones y tenga acceso al expediente a los que refiere, así como su domicilio convencional, el que precisa.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Así y con fundamento en los artículos 2, 4, 8, 21, 22, 30, 41 fracción II, 44, 52, 53, 60, 63, 66, 68, 92, 94, 98, 108, 172, 173, 185, 247, 248, 252, 255, 470 fracción IX, 530, 531, 532, 534, 537 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas, lo acordó y firma el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del estado, encargado del despacho por ministerio de ley, quien actúa con las C. Rosa Margarita Villar Saldivar y Licenciada Zulma Yaritza Salas Rubio, Testigos de Asistencia que autorizan.- Damos Fe.- Expediente Número 00436/2013.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- Al Calce Firmas Ilegibles.- Rúbrica.

En Altamira, Tamaulipas, a (18) dieciocho de junio de dos mil quince.- Por presentado al Licenciado Ramón Corona Meza, parte actora dentro del juicio en que se actúa y vista el contexto de su petición, se le tiene por hechas las manifestaciones, se ordena emplazar a la parte demandada la C. MARTHA MAGDALENA AGUILAR MATA por conducto del

albacea de la sucesión el C. CHRISTIAN NAZARETH GONZÁLEZ AGUILAR, en el domicilio ubicado en calle Nuevo León número 602-3, entre las calles Servando Canales y Baja California, de la colonia Hidalgo Oriente, Código Postal 89570, de ciudad Madero, Tamaulipas.- Notifíquese.- así y con fundamento en los artículos 1, 4, 63, 66, 108 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas, Ho acordó y firma la Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Expediente 00436/2013.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- Al Calce Firmas Ilegibles. Rubrica.

En Altamira, Tamaulipas, a veinte días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.- Por presentado al Licenciado Ramón Corona Meza, actor dentro del Juicio en que se actúa y vista el contexto de su escrito de cuenta, como lo solicita se le tienen por hechas las manifestaciones a las que se contrae, y en virtud de que obra en autos que no fue ubicado el domicilio de CHRISTIAN NAZARETH GONZÁLEZ AGUILAR, albacea de la Sucesión a bienes de MARTHA MAGDALENA AGUILAR MATA, se ordena emplazarle por edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, por (3) TRES VECES consecutivas y se fijaran además en los estrados de este Juzgado, comunicándose a la parte demandada que deberá presentar su contestación de demanda, dentro del término de (60) sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación.- Aperciéndose al actor que si este Juzgado por cualquier motivo tuviera el conocimiento, de que se encuentra enterado del domicilio de la parte demandada, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y se mandara practicar en el domicilio ya conocido. Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 63, 67 fracción VI, 108 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, lo acordó y firma la Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza.- Doy Fe.- Expediente 00436/2013.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- Al Calce Firmas Ilegibles. Rubrica.

Por lo anterior se emplaza a la parte demandada CHRISTIAN NAZARETH GONZÁLEZ AGUILAR, albacea de la sucesión a bienes de MARTHA MAGDALENA AGUILAR MATA, mediante edictos que se publicaran en el Periódico Oficial Del Estado, en un diario de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, por (3) TRES VECES consecutivas y se fijaran además en los Estrados de este Juzgado, comunicándose a la parte demandada que deberá presentar su contestación de demanda, dentro del término de (60) sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, aperciéndose al actor que si este Juzgado por cualquier motivo tuviera el conocimiento, de que se encuentra enterado del domicilio de la parte demandada, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y se mandara practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 22 de marzo de 2017.- La C. Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- La C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

3116.- Mayo 9, 10 y 11.-2v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. PORFIRIO CASTILLO RIVERA.
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha trece de enero del año dos mil diecisiete, ordenó la radicación del Expediente Número 00028/2017, relativo al Juicio de Divorcio Unilateral promovido por CANDELARIA BARBOSA BECERRA, en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- La Disolución del vínculo matrimonial que me une con el C. PORFIRIO CASTILLO RIVERA, de acuerdo al artículo 248 del Código Civil vigente en el Estado, por se voluntad de la suscrita, no querer continuar unida en matrimonio.

B.- La declaración de la disolución de la sociedad conyugal, contraída al celebrar el Matrimonio Civil.

Y por medio del presente edicto se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así como en los estrados de este Tribunal, emplazándolo a Usted, a fin de que produzca su contestación, a la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la secretaria de este Juzgado.- Así mismo se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, aperciendo que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fijara en los Estrados del Juzgado.- Para este fin se expide el presente edicto en la ciudad de Altamira, Tamaulipas a los diecinueve días del mes de abril del año dos mil diecisiete.- DOY FE.

La Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

3117.- Mayo 9, 10 y 11.-2v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Distrito Judicial.

Padilla, Tam.

MANUEL GONZÁLEZ GUERRERO
DOMICILIO IGNORADO

Dentro de los autos que integran el Expediente Familiar Número 107/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por JULIANA EDITH SÁNCHEZ LÓPEZ en contra de Usted, demandado, a).- La Disolución del Vínculo Matrimonial que me une con la señora Manuel González Guerrero, por causas que más adelante señalo, b).- La disolución de la Sociedad Conyugal.- Me hago de su conocimiento que con fecha 18 de septiembre de 2015 el Juez de mi adscripción dicto un auto por el cual tuvo por radicado el mismo, y al ignorarse su domicilio por el cual se le pudiera emplazar a Juicio, en fecha 23 de marzo del presente año se ordenó realizarlo por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, por TRES (03) VECES consecutivas, fijándose además el presente en la puerta de este Juzgado; por lo cual, se le hace de su conocimiento que cuenta con el termino de sesenta (60) días para que de contestación a la demanda contados a partir de la última publicación, quedando a su disposición la copias de traslado de la demanda y anexos ante esta Secretaria de Acuerdos.

Padilla, Tamaulipas, 5 de abril de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos de lo Civil-Familiar del Juzgado de Primera

Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, LIC. VÍCTOR HUGO BONILLA REQUENA.- Rúbrica.

3118.- Mayo 9, 10 y 11.-2v3.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. MARÍA DEL CARMEN CORRAL GONZÁLEZ
DOMICILIO IGNORADO.

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de materia Civil, de conformidad con el acuerdo plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, por auto de fecha nueve de agosto del año dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Expediente Número 00434/2016 relativo al Juicio Sumario Civil, promovido por el MARIO CESAR ELIZONDO OCAMPO, en contra de la C. MARÍA DEL CARMEN CORRAL GONZÁLEZ, de quien reclama las siguientes prestaciones, mediante los siguientes:

AUTO DE RADICACIÓN.

Ciudad Altamira, Tamaulipas, a los nueve días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.- Téngase por presente al C. MARIO CESAR ELIZONDO OCAMPO, con su ocurso que antecede, dando cumplimiento a la prevención decretada en autos, anexos consistente en Primer Testimonio de la Escritura Pública Número 17406, Volumen 416 pasada ante la Fe del Licenciado Oscar José Casanova Sánchez, Notario Público Número 8; Primer Testimonio de la Escritura Pública Número 19892, Volumen 472 pasada ante la Fe del Licenciado Oscar José Casanova Sánchez, Notario Público Número 8; Testimonio de la Escritura Pública Número 12694, Volumen 294 pasada ante la Fe del Licenciado Oscar José Casanova Sánchez, Notario Público Número 8; Certificado de la Finca 3936 de González, Tamaulipas; Certificado de la Finca 3861 de González, Tamaulipas; Certificado de la Finca 3935 de González, Tamaulipas; Certificado de la Finca 3852 de González, Tamaulipas; Certificado de la Finca 4465 de González, Tamaulipas; Certificado de la Finca 4313 de González, Tamaulipas; Croquis realizado por el Ingeniero Sergio Reyes Pozos; Poder General de fecha diecisiete de mayo del dos mil dos, otorgado al Sr. Evaristo Rojo Terrazas; Copia simple del Recibo de impuesto Predial, de fecha doce de julio del dos mil dieciséis; Copia simple del Manifiesto de Propiedad Rustica Clave Catastral 12-29-0181; Escritura Número 4503, Volumen Octagesimo Cuarto, pasada ante la Fe del Licenciado Jorge Horacio Edgar Jonez, Notario Público Número 287; Escritura Número 721, Volumen Sexto, pasada ante la Fe del Licenciado Jorge Horacio Edgar Jonez, Notario Público Número 287; Escritura Número 4504, Volumen Octagesimo Quinto, pasada ante la Fe del Licenciado Jorge Horacio Edgar Jonez, Notario Público Número 287; Escritura Número 717, Volumen Séptimo, pasada ante la Fe del Licenciado Jorge Horacio Edgar Jonez, Notario Público Número 287; Escritura Número 722, Volumen Séptimo, pasada ante la Fe del Licenciado Jorge Horacio Edgar Jonez, Notario Público Número 287; Escritura Número 722, Volumen Séptimo, pasada ante la Fe del Licenciado Jorge Horacio Edgar Jonez, Notario Público Número 287; Escritura Número 4500, Volumen Octagesimo Primero, pasada ante la Fe del Licenciado Jorge Horacio Edgar Jonez, Notario Público Número 287; Escritura Número 4502, Volumen Octagesimo Tercero, pasada ante la Fe del Licenciado Jorge Horacio Edgar Jonez, Notario Público Número 287; Escritura Número 723, Volumen Octavo, pasada ante la Fe del Licenciado Jorge Horacio Edgar Jonez, Notario Público Número 287; Escritura Número 4501, Volumen Octagesimo Segundo, pasada ante la Fe del Licenciado Jorge Horacio Edgar Jonez, Notario Público Número 287; Escritura Número 727, Volumen Séptimo, pasada ante la Fe del Licenciado Jorge Horacio Edgar Jonez, Notario Público

Número 287; Contrato de Arrendamiento de fecha veintiuno de octubre del dos mil quince; Contrato de Renta con Opción de Compra de fecha quince de mayo del dos mil diez y traslados que se acompañan; mediante el cual se le tiene promoviendo Juicio Ordinario Civil en contra de los C. GUADALUPE ALCOCER GARZA, con domicilio en calle José Escandón, número 13, entre Avenida Praxedis Balboa y Callejón Carlos Villarreal, colonia Centro, En Reynosa, Tamaulipas; C. VICENTE LE AL BUSTO, con domicilio en calle Loma Alta, número 206, entre calle Félix de Jesús Rougier y Lomas de Rosales, Código Postal 89100, Colonia Lomas de Rosales, Tampico, Tamaulipas; C. SERVANDO DE LARA ESCALERA Y CECILIA MARRUFO DE DE LARA, con domicilio en Avenida Lázaro Cárdenas, número 205, colonia Industrial, en Torreón, Coahuila; LUIS ALONSO RODRÍGUEZ PLIEGO, con domicilio en calle Altamira, número 602, entre calle Isauro Alfaro y Aquiles Serdán, Código Postal 89000, de la Zona Centro, Tampico, Tamaulipas; GUADALUPE HIGUERA ROMO, con domicilio en Kilómetro 62.5 de la Carretera Tampico-Mante, González, Tamaulipas; C.C. JESÚS AGUILAR LOERA Y SOCORRO CONTRERAS DE AGUILAR, con domicilio en calle Balderas, número 105, entre Avenida Miguel Hidalgo y calle Central, Código Postal 89176, Colonia Rosario, Tampico, Tamaulipas; C. GABRIELA ALEJANDRA GONZÁLEZ DE DE LEÓN CORRAL, con domicilio en calle Palmar, número 600, Entre Félix de Jesús Rougier, Código Postal 89100, colonia Lomas de Rosales, Tampico, Tamaulipas; C. PATRICIA GONZÁLEZ DE LEÓN CORRAL, con domicilio en Cerrada del Palmar, Número 600, entre calle Félix de Jesús Rougier, Código Postal 89100, Colonia Lomas de Rosales, Tampico, Tamaulipas; C. MARÍA DEL CARMEN GONZÁLEZ DE LEÓN CORRAL, con domicilio en Cerrada del Palmar, número 600, entre calle Félix de Jesús Rougier, Código Postal 89100, colonia Lomas de Rosales, Tampico, Tamaulipas; C. MARÍA DEL CARMEN CORRAL GONZÁLEZ, con domicilio en Cerrada del Palmar, número 600, entre calle Félix de Jesús Rougier, Código Postal 89100, colonia Lomas de Rosales, Tampico, Tamaulipas y C. EVARISTO ROJO TERRAZAS, con domicilio en Avenida Hidalgo, número 4410, entre calles Río Sabinas y Río Mante, Código Postal 89210, Colonia Sierra Morena, Tampico, Tamaulipas, a quienes le reclama las prestaciones que precisa en el cuerpo de su promoción.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones Le es que invoca.- Radíquese, regístrese con el Número 00434/2016.- Emplácese a Juicio a los demandados en el domicilio señalado, corriéndoles traslado con las copias de la demanda haciéndoles saber que se les concede el termino de diez días para que comparezcan ante este Juzgado a dar contestación a la demanda, si para ello tiene excepciones legales que hacer valer.- Tomando en consideración que el domicilio de los demandados se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto a los Jueces de Primera Instancia de lo Civil con competencia en Reynosa y González Tamaulipas y Torreón Coahuila, con los insertos necesarios, a fin de que en auxilio de las labores de este Juzgados sirva diligenciar en sus términos el presente proveído, haciéndole saber al demandado que se le concede un día más por cada ochenta kilómetros o fracción que exceda de la décima parte, lo anterior en términos del artículo 60 del Código de Comercio; Se previene al demandado para que ante este Tribunal señale domicilio en el Segundo Distrito Judicial que corresponde a las Ciudades de Tampico, Madero y Altamira, Tamaulipas para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por cédula que se fije en los estrados de este Juzgado otorgándosele al Tribunal exhortado plenitud de jurisdicción y que para disponer que para el cumplimiento de lo ordenado, se practiquen cuantas diligencias sean necesarias, y se devuelva al exhortante, una vez cumplimentado por conducto del interesado, a quien deberá hacerse entrega del exhorto diligenciado, así mismo, se le faculta al exhortado para que en caso de que el exhorto haya sido remitido a un órgano diferente al que deba prestar el

auxilio, el que lo reciba lo envié directamente al que corresponda, si es que le consta cual sea la jurisdicción competente, debiendo de dar cuenta de dicha circunstancia por oficio al exhortante.- Téngase como su Asesor Legal a los Licenciados Juan Jorge Olvera Reyes y Juana Jazbereny Cruz Soto, y para que tengan acceso al expediente a los profesionistas que mencionan en el punto petitorio Séptimo de su escrito inicial de demanda, y como su domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Colon, entre Álvaro Obregón y Altamira, número 215-B Norte, Despacho 2, Edificio Rosa de la Zona Centro, Tampico, Tamaulipas.

Se hace del conocimiento de las partes, que en atención a la reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado, Decreto N°LXI-909, de fecha veinticinco de septiembre de los mil trece, respecto a la fracción II, del artículo 40, 128 Bis y 252 fracción IV, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas ha implementado en este Segundo Distrito Judicial, como una solución de conflictos La Mediación, contando con la Unidad Regional de Mediación del Supremo Tribunal de Justicia, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses con el fin de regular la mediación y conciliación entre las partes en conflicto como un procedimiento alternativo para solucionar conflictos interpersonales de manera pronta haciéndole saber que este procedimiento alternativo no lo exime de dar contestación a la demanda y demás obligaciones procesales derivadas del juicio, hasta en tanto no se declare judicialmente la suspensión del procedimiento.- Lo anterior con fundamento en los artículos.- Así y con fundamento en lo establecido por los artículos 4°, 22, 23, 52, 66, 67, 68 Bis, 98, 192, 195, 462, 463, 464, 465, 466, 467 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado.- Notifíquese Personalmente a la Parte Demandada.- Lo acordó y firma la Licenciada María Inés Castillo Torres, Juez Sexto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- DOY FE.- Secretario de Acuerdos.- Lic. Mario Enrique Cedillo Charles.- Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial.- Lic. María Inés Castillo Torres.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

AUTO INSERTO

ACUERDO

Altamira, Tamaulipas, a los treinta y uno días del mes de marzo del año dos mil diecisiete.- Vista la razón de cuenta, téngase por presente al Licenciado Jorge Alberto López Tovar, compareciendo dentro de los autos que integran el Expediente Número 00434/2016, hacienda las manifestaciones a que se contrae en el mismo, por lo que analizado su contenido y así como el estado de autos, como lo solicita y tomando en consideración que de los informes rendidos por diversas autoridades se aprecia que no fue posible localizar a la parte demandada la C. MARÍA DEL CARMEN CORRAL GONZÁLEZ, y al ignorarse el domicilio actual de la demandado, ha lugar acordar de conformidad lo peticionado, se ordena emplazar a Juicio a la C. MARÍA DEL CARMEN CORRAL GONZÁLEZ, por medio de edictos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, y se fijaran además en los Estrados de este Juzgado, haciéndosele saber a dicha demandada que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en la secretaría de este Juzgado.- Así mismo prevengasele de la obligación que tiene de designar domicilio en este Segundo Distrito Judicial, apercibiéndole que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le realizaran conforme a lo ordenado en el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado.- En la inteligencia de que si se llegare a proporcionar el domicilio actual de la demandada se

dejara sin efectos el emplazamiento por edictos ordenado en el presente proveído, agréguese a sus antecedentes el escrito de cuenta para que surta los efectos legales a que haya lugar.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 23, 40, 63, 66, 67 fracción VI y VII, 105, 108 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese.- Lo acordó y firma la Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de materia Civil, de conformidad con el acuerdo plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Doy Fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas.- Doy Fe.- Secretario de Acuerdos.- Lic. Mario Enrique Cedillo Charles.- Jueza.- Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijara edemas en la puede del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula que se fijara en los Estrados de este Juzgado.

Altamira, Tamaulipas, a 03 de abril de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.

3119.- Mayo 9, 10 y 11.-2v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. MARÍA EVA ÁLVAREZ CHÁVEZ
por conducto del representante legal de la Sucesión Testamentaria o Intestamentaria.
PRESENTE.-

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el 00179/2017 radicado en el Juzgado a mí cargo, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Simulación de Acto Jurídico, promovido por MARINA HERNÁNDEZ GARCÍA, en contra de MARÍA EVA ÁLVAREZ CHÁVEZ por conducto del representante legal de la Sucesión Testamentaria o Intestamentaria, Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, con Sede en Ciudad Tampico, Tamaulipas, y CARLOS ROGELIO RIVERA LEDEZMA, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

En esta misma fecha la suscrita Secretaría de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- Doy Fe.

Altamira, Tamaulipas (24) veinticuatro días del mes de marzo del año dos mil diecisiete (2017).- A sus antecedentes el escrito de cuenta y dos traslados, se tiene por presentada a la C. MARIANA HERNÁNDEZ GARCÍA, con la personalidad que tiene acreditada, se le tiene dando cumplimiento a la prevención que se le hiciera en proveído de fecha quince de marzo del dos mil diecisiete, en los términos a que se contrae, se le dice que deberá exhibir los traslados íntegros, toda vez que el documento correspondiente al anexo 5 legajo de copias se encuentra incompleto en ambos traslados.- En tal virtud, se trae a la vista su promoción inicial de demanda; anexo 1.- certificado de gravamen y de registración; anexo 2.- copia certificada de la escritura número cuatro mil cuatrocientos cincuenta y dos, de fecha veintiséis de noviembre del dos mil

nueve; anexo 3.- acta de defunción; anexo 4.- acta de nacimiento; anexo 5.- legajo copias certificadas del expediente 414/2014 del índice del Juzgado Quinto Familiar del Segundo Distrito Judicial en Altamira, Tamaulipas y un traslado.- Téngase por presentada a la ciudadana MARINA HERNÁNDEZ GARCÍA, promoviendo en Vía Juicio Ordinario Civil Sobre Simulación de Acto Jurídico, en contra de MARÍA EVA ÁLVAREZ CHÁVEZ, por conducto del representante legal de la Sucesión Testamentaria o Intestamentaria, manifestando que desconoce el domicilio de la misma; asimismo en contra del INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DE TAMAULIPAS, con sede en ciudad Tampico, Tamaulipas con domicilio en calle Agua Dulce, entre Ébano y Zacamixtle, número 601, colonia Petrolera, Código Postal 89110, en Tampico, Tamaulipas; y al C. CARLOS ROGELIO RIVERA LEDEZMA con domicilio ubicado en calle Privada Puerto Escondido, 101 Sur, Esquina Con Castor Gris, Fraccionamiento Estadio 33, Código Postal 89417, ciudad Madero, Tamaulipas a quien reclama los conceptos que menciona en los incisos a), b) y c) de su demanda.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que estimaron aplicables al caso, se admite la promoción en cuanto ha lugar en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, bajo el Número 00179/2017 con las copias simples de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, emplácese y córrase traslado a la parte demandada, haciéndole saber que se le concede el termino de diez días para que produzca su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, Asimismo se le previene a la parte demandada de la obligación que tiene de señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de este Segundo Distrito Judicial, que comprende Tampico, Madero y Altamira, Tamaulipas, con el apercibimiento que de no señalarlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se realizarán por medio de cedula que se fije en los estrados de este juzgado, debiendo precisar el nombre de las calles en que se encuentra dicho domicilio, la mención del Código Postal conforme a la asignación del Servicio Postal Mexicano, atento a la reforma aprobada por el Honorable Congreso del Estado, mediante decreto LX-701, publicado en el Periódico Oficial el martes siete de junio del dos mil nueve, y circular expedida por el Presidente de este H. Supremo Tribunal, y acuerdo del quince de julio de dos mil nueve, que reformo el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tamaulipas.- Por cuanto hace a la C. MARÍA EVA ÁLVAREZ CHÁVEZ, por conducto del representante legal de la Sucesión Testamentaria o Intestamentaria, toda vez que manifiesta que desconoce el domicilio de dicho demandado, por lo que al tenor de la fracción VI del artículo 67 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, Emplácese a la C. MARÍA EVA ÁLVAREZ CHÁVEZ, por conducto del representante legal de la Sucesión Testamentaria o Intestamentaria por medio de edictos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, además de fijarse en la puerta del Juzgado en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado. Por dicho edicto hágase saber al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación.- Lo anterior se autoriza en la inteligencia de que si por cualquier medio se toma conocimiento del domicilio de dicho demandado, o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento ordenado se tendrá como no hecho, y se mandara practicarlo en el domicilio que resulte conocido.- Expídanse a la parte actora los edictos ordenados para su publicación, debiendo a la brevedad exhibir las ediciones que amparen su cumplimiento.- Debiéndose insertar este proveído al de radicación.- Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle Colon, número 215-B, Despacho 2, Edificio Rosa, entre Álvaro Obregón y Altamira,

Zona Centro, Código Postal 89000, Ciudad Tampico, Tamaulipas, y por autorizados en términos del artículo 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado a los C.C. Lics. Juan Jorge Olvera Reyes, Juana Jazbereny Cruz Soto y Jorge Alberto López Tovar, quienes en su caso, deberán designar representante común así como únicamente se autorizan para tener acceso al expediente a los demás mencionados.- Asimismo, se le tiene por autorizada para que tenga acceso a los medios electrónicos en Internet, en cuanto a las promociones digitalizadas y acuerdos que no sean de notificación personal.- Como lo solicita, y con fundamento en el artículo 251 Fracción II del Código Adjetivo Civil, gírese atento oficio al C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Tampico, Tamaulipas para que haga la inscripción de que la Finca 13683 del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas a nombre de MARÍA EVA ÁLVAREZ CHÁVEZ, se encuentra sujeto a litigio, para que se conozca esta circunstancia y perjudique a cualquier tercero adquiriente.- Se hace del conocimiento de las partes, que el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tienen algún litigio, para que cuenten con la opción de resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este segundo Distrito Judicial, como una forma de solución de conflictos La Mediación; creando al efecto el Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Controversias en el Segundo Distrito Judicial del Estado, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses.- Notifíquese Personalmente.- Así y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 4º, 30, 52, 462, 463, 466, 467, 468, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Licenciado Verónica Macías Ramírez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Firma Rubrica Ilegible.- Conste.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Firma Rubrica Ilegible.- Conste.- Licenciado Verónica Macías Ramírez.- Secretario de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación se ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a 04 de abril de 2017.- DOY FE.

El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

3120.- Mayo 9, 10 y 11.-2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. OSCAR ESQUIVEL VIQUE

DOMICILIO: DESCONOCIDO.

PRESENTE

El C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiocho de noviembre de dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Expediente Número 01528/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por MARISA CRUZ SÁNCHEZ en contra de OSCAR ESQUIVEL VIQUE, a quien se le reclaman los siguientes conceptos:- A).- La disolución del vínculo matrimonial.

Ordenándose emplazar a OSCAR ESQUIVEL VIQUE, por medio de edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado, a fin de que dentro del término de sesenta días

contados a partir de la última publicación ordenada, se apersona a este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Quedando a su disposición las copias de traslado de la demanda para que pueda tomarlas.- Para lo anterior se expide el presente a los 19 días del mes de abril de 2017.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3121.- Mayo 9, 10 y 11.-2v3.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. BELINDA TREJO ACOSTA
DOMICILIO IGNORADO

El C. Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 06 seis de abril del año 2016, ordenó la radicación del Expediente Número 00457/2016, relativo al Juicio de Divorcio Necesario Incausado promovido por ANDRÉS LEONARDO CASAS GÓMEZ, en contra de usted.- Así mismo por auto de fecha 30 treinta de marzo del ario en curso, ordenó emplazarlo a Usted por medio de edictos y de quien se reclama las siguientes prestaciones: a).- La disolución del vínculo matrimonial que me une con la ahora demandada BELINDA TREJO ACOSTA, con todas las consecuencias inherentes a esa determinación, con base en lo dispuesto en el artículo 248 y 249 del Código Civil vigente en nuestro Estado, b).- El pago de los gastos y costas que se generen con motivo de la tramitación del presente Juicio; fundándose desde luego en las disposiciones legales que más delante enunciare.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en diario de los de mayor circulación en esta ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaria de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por cedula.

Altamira, Tam., a 04 de abril de 2017.- El C. Juez, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

3122.- Mayo 9, 10 y 11.-2v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha cuatro de abril del año en curso, la Licenciada Sanjuana López Vargas, en su carácter de Secretaria de Acuerdos del Juzgado, encargada del despacho por Ministerio de Ley, ordenó la radicación del Expediente Número 00491/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de YESSIKA ROSALBA TORRES QUIROZ, denunciado por JUAN DANIEL CAVAZOS BARRÓN, VALERIA CAVAZOS TORRES, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó a MA. DE JESÚS VALDEZ

MARTÍNEZ, como interventor de la presente sucesión.- Lo anterior con fundamento en los artículos 762, 772,788 y 789 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

ATENTAMENTE

"LEGALIDAD, IMPARCIALIDAD Y HONESTIDAD".

Cd. Reynosa, Tamps., a 18 de abril del 2017.- Las C.C. Testigos de Asistencia, LIC. MA. GUADALUPE RODRÍGUEZ GARCÍA.- Rúbrica.- LIC. NORMA GARCÍA APARICIO.- Rúbrica.

3124.- Mayo 10.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 19 de abril de 2017, ordenó la radicación del Expediente Número 00448/2017, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de SAÚL MUÑIZ CASTILLEJA, denunciado por LAURA LIZETH MUÑIZ SANTOS Y SAÚL ABRAHAM MUÑIZ SANTOS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., 24 de abril de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

3125.- Mayo 10.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 06 seis de marzo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 274/2017 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA ANTONIA DE LA PORTILLA DE LA CRUZ, quien falleció el 02 dos de abril del año en curso, en Tampico, Tamaulipas, siendo su ultimo domicilio en la Ciudad Madero, denunciado por VERÓNICA VELÁZQUEZ DE LA PORTILLA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 03 de abril de 2017.- DOY FE.

La C. Juez, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

3126.- Mayo 10.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Lic. Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiuno del mes de marzo del año dos mil diecisiete, ordenó la radicación del Expediente Número 00334/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por la C. GALINA BOLAÑOS SHAM a bienes de MARÍA ESMERALDA JONGUITUD GONZÁLEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los cinco días del mes de abril del año dos mil diecisiete 2017.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3127.- Mayo 10.-1v.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.****SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:**

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Jueza del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 20 veinte de abril de 2017 dos mil diecisiete, ordenó la radicación del Expediente Número 352/2017 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN MANUEL ESTRADA MARTINEZ, quien falleció el 24 veinticuatro de octubre de 2016 en ciudad Madero, Tamaulipas, siendo su ultimo domicilio en la ciudad Madero, Tamaulipas denunciado por LEONOR MARTINEZ SÁNCHEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 20 de abril de 2017.- DOY FE.

La C. Juez, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

3128.- Mayo 10.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

La Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montaño, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00521/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CARLOS NIETO CHÁVEZ, denunciado por ROSA ELVA YÉPEZ GONZÁLEZ, CARLOS NABOR NIETO YÉPEZ, RAFAEL NIETO YÉPEZ, ELISA NIETO YÉPEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a

los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

Cd. Victoria, Tamaulipas, 25/04/2017 10:24:51 a.m.- La C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA DEL ROSARIO JUDITH CORTES MONTAÑO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

3129.- Mayo 10.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha siete de abril del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00445/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. ERNESTINA RUIZ SANDOVAL E ISAÍAS ARNOLDO MORENO CHARLES, denunciado por ARNOLDO ISAÍAS MORENO RUIZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

Cd. Victoria, Tamaulipas, 21 de abril de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

3130.- Mayo 10.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

La Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montaño, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 24 de abril de 2017, ordenó la radicación del Expediente Número 00535/2017, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EULALIO ORTIZ LÓPEZ Y CARMEN AMARO, denunciado por DARÍO ORTIZ AMARO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

Cd. Victoria, Tamaulipas, 24/04/2017 12:41:49 p.m.- La C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA DEL ROSARIO JUDITH CORTES MONTAÑO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

3131.- Mayo 10.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Quinto Distrito Judicial.
González, Tam.**

La Licenciada Clara Esperanza Cavazos Martínez, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha once de abril de dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Judicial Número 93/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FLORENTINO NÚÑEZ FUENTES, denunciado por ALICIA NÚÑEZ GÁNDARA Y EVA GÁNDARA DE LEÓN, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este edicto que se publicara por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta Zona Geográfica, a fin de que dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto, comparezcan a deducir sus derechos hereditarios.- Es dado para su publicación a los diecisiete días del mes de abril de dos mil diecisiete.- DAMOS FE.

ATENTAMENTE

Las C.C. Testigos de Asistencia del Área civil y Familiar del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado.- Oficial Judicial "B", JUANA ZAVALA RAMÍREZ.- Rúbrica.- Oficial judicial "B", SONIA P. GONZÁLEZ HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

3132.- Mayo 10.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

La Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montaño, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha ordeno la radicación del Expediente Número 00434/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PEDRO JIMÉNEZ PÉREZ, denunciado por MARTHA ELVA GUZMÁN SALAZAR.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

Cd. Victoria, Tamaulipas, 17/04/2017 12:02:21 p.m.- La C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA DEL ROSARIO JUDITH CORTES MONTAÑO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

3133.- Mayo 10.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diez de abril de dos mil diecisiete (2017), ordenó la radicación del Expediente Número 00473/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARGARITA HERNÁNDEZ BORJAS, denunciado por PABLO RAMÍREZ SALAS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número Doscientos Tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 10 de abril de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

3134.- Mayo 10.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CATALINA LÓPEZ CASTILLO denunciado por el C. FELICIANO ANDRADE IBARRA, asignándosele el Número 00435/2017, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los dieciocho de abril del año dos mil diecisiete.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

3135.- Mayo 10.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Lic. Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciocho del mes de abril del año dos mil diecisiete, ordenó la radicación del Expediente Número 00461/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del extinto CARLOS MATEOS CARDONA y denunciado por el C. LUIS GERARDO MATEOS JAUREGUI.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los veintiún días del mes de abril del año dos mil diecisiete 2017.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3136.- Mayo 10.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

La Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montaña, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha , ordeno la radicación del Expediente Número 488/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EPIFANÍA BÁEZ REYES, denunciado por ERNESTO GARCIA BÁEZ, RAQUEL DE LUNA BÁEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

Cd. Victoria, Tamaulipas, 17/04/2017 02:48:34 p.m.- La C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA DEL ROSARIO JUDITH CORTES MONTAÑO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

3137.- Mayo 10.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Primer Distrito Judicial.****San Fernando, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Rafael Pérez Avalos, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, par auto de fecha tres de abril del año actual, radicó el Expediente Número 00098/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevara por nombre CRUZ ALEJANDRO ARAUJO OCHOA, denunciado por la C. MA. ELENA LEAL GALVÁN, ordenándose publicar edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que comparezcan a deducirlos en el local que ocupa este Juzgado con domicilio ubicado en el Edificio de Seguridad Pública, calle Abasolo esq. con Margarita Maza de Juárez, Col. Bella Vista Sur, Cd. San Fernando, Tamaulipas C.P. 87600, dentro del término de quince días.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a 05 de abril de 2017.

ATENTAMENTE.

La C. Secretaria de Acuerdos del Ramo Civil y Familiar, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

3138.- Mayo 10.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.****Sexto Distrito Judicial.****Miguel Alemán, Tam.****CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.**

Por auto de fecha veintitrés de marzo del dos mil diecisiete, el Licenciado Fernando Emmanuel González De la Rosa, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00128/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DANIEL ROBLEDO RODRÍGUEZ, quien falleció el día dos de diciembre del dos mil diez en la ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, teniendo su ultimo domicilio en calle José Angel Guerra

número 308 en el Poblado Los Guerra municipio de Miguel Alemán, Tamaulipas y es denunciado por los C.C.S. AURELIA AGUILAR LUNA, DANIEL ROBLEDO AGUILAR, MA. BEATRIZ ROBLEDO AGUILAR, SALVADOR ROBLEDO AGUILAR, ROSA NELLY ROBLEDO AGUILAR, ANGÉLICA MARÍA ROBLEDO AGUILAR, MA. DE JESÚS ROBLEDO AGUILAR, RAMIRO ROBLEDO AGUILAR Y EMMA NIDIA ROBLEDO AGUILAR.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Miguel Alemán, Tam., a 31 de marzo de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

3139.- Mayo 10.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.****Sexto Distrito Judicial.****Miguel Alemán, Tam.****CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.**

Por auto de fecha diez de abril del año dos mil diecisiete el Licenciado Fernando Emmanuel González De la Rosa, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00155/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ISRAEL CANTÚ GARCÍA, quien falleció el día veinticuatro de enero del año dos mil dieciséis, en la ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, habiendo tenido su último domicilio en Vasco de Quiroga número 210, colonia Educación, Miguel Alemán, Tamaulipas, y es denunciado por los C.C. NATALIA GARCIA RAMÍREZ, ALFONSO CANTÚ GARCÍA Y LETICIA CANTÚ GARCÍA.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Miguel Alemán, Tam., a 10 de abril de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

3140.- Mayo 10.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.****Sexto Distrito Judicial.****Miguel Alemán, Tam.****CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.**

Por auto de fecha diez de abril del año dos mil diecisiete, el Licenciado Fernando Emmanuel González De la Rosa, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00154/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESÚS AMANDO HINOJOSA GARCÍA, quien falleció en la ciudad de Río Grande City, Texas, de Los Estados Unidos de Norteamérica, el día seis de septiembre del año dos mil catorce, habiendo tenido su ultimo domicilio en calle Las Brisas, número doscientos cincuenta Fraccionamiento Guadalupe y es denunciado por MARÍA DE LA LUZ BARRERA GARCÍA.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro

del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Miguel Alemán, Tam., a 10 de abril de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

3141.- Mayo 10.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Sexto Distrito Judicial.

Miguel Alemán, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha diecisiete de febrero del dos mil diecisiete, el Licenciado Fernando Emmanuel González de la Rosa, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00072/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ISABEL RODRÍGUEZ VALLEJO, quien falleció el día treinta y uno de julio del dos mil dieciséis, en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, teniendo su último domicilio en calle Gustavo Guerra Barrera, colonia Los Presidentes en esta ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, y es denunciado por el C. SERGIO FUENTES RODRÍGUEZ.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Miguel Alemán, Tam., a 28 de febrero de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

3142.- Mayo 10.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Sexto Distrito Judicial.

Miguel Alemán, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha cinco de abril del dos mil diecisiete, el Licenciado Fernando Emmanuel González De la Rosa, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordeno la radicación del Expediente Número 00146/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CALIXTO RAMÍREZ GUERRA, quien falleció el día quince de mayo del año de mil novecientos ochenta y cinco, en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, teniendo su último domicilio en Avenida Pino Suarez número 143, Zona Centro en ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas y es denunciado por los C.C.S. ANGÉLICA RAMONA RAMÍREZ GUERRA, CALIXTO RAMÍREZ RAMÍREZ, MAYRA ANGÉLICA RAMÍREZ RAMÍREZ Y ROSA NELLY RAMÍREZ RAMÍREZ.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Miguel Alemán, Tam., a 05 de abril de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

3143.- Mayo 10.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUADALUPE SÁNCHEZ JASSO, quien falleciera en fecha: (07) siete de marzo de (2017) dos mil diecisiete, en Tampico, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por AURORA PORTO SÁNCHEZ.

Expediente registrado bajo el Número 00341/2017, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en ciudad Altamira, Tamaulipas a los 29 días del mes de marzo de 2017.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

3144.- Mayo 10.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANTERO BLANCO HERNÁNDEZ, OFELIA MENDOZA RODRÍGUEZ denunciado por MARINA BLANCO MENDOZA, asignándosele el Número 00704/2016, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 04 de abril de 2017.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

3145.- Mayo 10.-1v.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitada en Funciones de Materia Civil, de Conformidad con el Acuerdo Plenario No 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha tres de abril del dos mil diecisiete, se ordenó la radicación del Expediente Número 00382/2017, relativo al Sucesión Intestamentaria a bienes del extinto FERNANDO FERNÁNDEZ MARTÍNEZ, denunciado por MARÍA EUGENIA SOSA TENORIO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si

conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a once del dos mil diecisiete.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Juez Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado habilitada en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el acuerdo plenario No 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.

3146.- Mayo 4.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecisiete de marzo de dos mil diecisiete (2017), ordenó la radicación del Expediente Número 00361/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOEL MAYORGA GONZÁLEZ, denunciado por NORA BELEM MARTÍNEZ BALDERAS

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número Doscientos Tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 29 de marzo de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

3147.- Mayo 4.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Séptimo Distrito Judicial.

Valle Hermoso, Tam.

Valle Hermoso, Tam., a 19 de abril de 2017.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Juan Fidencio Rodríguez Salinas, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha diez de abril del dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Expediente Número 00154/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO MARTÍNEZ CARRIZALES Y JUANA SALINAS PÉREZ, quienes tuvieron su último domicilio ubicado en la casas sin número de la calle Primero de Mayo entre Madero y Zapata, Zona Centro de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, respectivamente.

Y por el presente que se publicara por UNA SOLA OCASIÓN en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia y creadores, a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Familiar. LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

3148.- Mayo 10.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 10 de abril de 2017.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha 19 de noviembre del dos mil quince, el C. Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 01263/2015, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ RAFAEL SILVA DE LEÓN.

Y por el presente edicto que se publicara UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.- Se tiene como albacea provisional para representar la presente sucesión a C. SALVADOR SILVA RIZO.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

3149.- Mayo 10.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Segundo Distrito Judicial.

Soto la Marina, Tam.

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha treinta de marzo de dos mil diecisiete, el Licenciado Juan Manuel Castillo Martínez, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial del Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 029/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELSA GLORIA GONZÁLEZ MORALES quien falleció el diecinueve de febrero de dos mil catorce, a la edad de cincuenta y ocho años, en el domicilio ubicado en Juárez y Mina número 23, Zona Centro de Soto la Marina, Tamaulipas; siendo sus padres los C.C. SANTIAGO GONZÁLEZ GONZÁLEZ Y MARÍA MORALES RUIZ, teniendo su último domicilio ubicado en calle Juárez y Mina número 23, Zona Centro de Soto la Marina, Tamaulipas; debiéndose publicar un edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación en esta población, convocando a todas aquellas personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, en su caso, para que comparezcan a deducirlos dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la publicación del edicto.- Se expide el presente edicto en el Despacho de este Tribunal, el treinta de marzo de dos mil diecisiete.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JOSÉ MIGUEL MORENO CASTILLO.- Rúbrica.

3150.- Mayo 10.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha siete de marzo de dos mil diecisiete, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 00312/2017; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por la C. CRISTINA MARIBEL SALINAS SÁENZ, a bienes de LUIS ANGEL ACEVEDO

TREVIÑO, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tamps., a 15 de marzo del 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA VIRGINIA TORRES GALLEGOS.- Rúbrica.

3151.- Mayo 10.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha diez de noviembre del año en curso el Licenciado Armando Saldaña Badillo, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 01804/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ISMENIA CEPEDA CEPEDA, denunciado por AHIDA MARICELA CEPEDA, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 762, 772, 788 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado

ATENTAMENTE
"LEGALIDAD, IMPARCIALIDAD Y HONESTIDAD".

Cd. Reynosa, Tamps., a 14 de noviembre del 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

3152.- Mayo 10.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montaña, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha cinco de abril del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00394/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ FRANCISCO GARCÍA BALLEZA, denunciado por CLAUDIA EDITH CHÁVEZ ÁLVAREZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 17 de abril del 2017.- La C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA DEL ROSARIO JUDITH CORTES MONTAÑO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

3153.- Mayo 10.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha siete de febrero del presente año, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 00159/2017; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por los C.C. BRENDA ALEJANDRA, JESÚS EDUARDO, VICENTA GUADALUPE todos de apellidos JUÁREZ REYES, a bienes de ALEJANDRA REYES RAMÍREZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tamps., a 13 de febrero del 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA VIRGINIA TORRES GALLEGOS.- Rúbrica.

3154.- Mayo 10.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha ocho de marzo de dos mil diecisiete, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 572/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAIMUNDA GUADALUPE MONSERRATO CURIEL GARZA, denunciado por los C.C. ROGELIO GALVÁN CURIEL, ROSALBA GUADALUPE GALVÁN CURIEL, MA. DEL SOCORRO GALVÁN CURIEL, BERTHA ALICIA GALVNA CURIEL(sic), ALMA PAULA GALVÁN CURIEL Y JESÚS MARÍA GALVÁN CURIEL; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro de termino de quince días después de hecha la última publicación acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 11 de abril de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3155.- Mayo 10.-1v.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VÍCTOR FLORES ZAMARRÓN, quien falleciera en fecha: (05) cinco de diciembre del año dos mil dieciséis, en ciudad Cancún Quintana Roo.- Sucesión denunciada por LIDIA FLORES ZAMARRÓN por su propio derecho y como apoderada de NANCY FLORES ZAMARRÓN.

Expediente registrado bajo el Número 00390/2017, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá

publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los (20) veinte días del mes de abril de 2017.- DOY FE.

La C. Secretaría de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

3156.- Mayo 10.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Lic. Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cinco del mes de abril del dos mil diecisiete, ordenó la radicación del Expediente Número 00420/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA HUERTA FUENTES, denunciado por el C. JESÚS SALVADOR VARGAS HUERTA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 07 de abril de 2017.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3157.- Mayo 10.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintitrés de enero del año 2017, ordenó la radicación del Expediente Número 00075/2017, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de DIANA ISABEL AMARO GUAJARDO, denunciado por MARTHA ELVA MONTEMAYOR REYES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., 09 de marzo de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

3158.- Mayo 10.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montaño, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha tres de noviembre del dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Expediente Número 01306/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AGUSTINA PONCE REYES, denunciado por LUCILA BETANCOURT PONCE, JUAN

CARLOS BETANCOURT PONCE, MANUEL BETANCOURT PONCE Y MARTHA FLORINDA GARCIA BETANCOURT.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 02/02/2017 10:01:51 a.m.- La C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA DEL ROSARIO JUDITH CORTES MONTAÑO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

3159.- Mayo 10.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Sexto Distrito Judicial.

Miguel Alemán, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha treinta y uno de marzo de dos mil diecisiete, el Licenciado Fernando Emmanuel González de la Rosa, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 138/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DAGOBERTO AMBRIZ, quien falleció el día diecisiete de diciembre del dos mil dieciséis en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, teniendo su Último domicilio en calle Alfonso Ramírez Guerra número 312 colonia Los Presidentes de esta ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, denunciado par MYRNA ALICIA MORENO BARRERA.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Miguel Alemán, Tam., a 03 de abril de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

3160.- Mayo 10.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diez de abril de dos mil diecisiete (2017), ordenó la radicación del Expediente Número 00471/2017, relativo al Dobles Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JORGE ENRIQUE DE LEÓN RAMOS, TERESA DE JESÚS MARTÍNEZ RANGEL, denunciado par JORGE IVÁN DE LEÓN MARTÍNEZ, CRISTIAN GUADALUPE DE LEÓN MARTÍNEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número Doscientos Tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 10 de abril de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

3161.- Mayo 10.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha Siete de Abril de dos mil diecisiete (2017), ordenó la radicación del Expediente Número 00466/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AGUSTINA MONTOYA RODRÍGUEZ, denunciado por TOMAS MEZA MONTOYA Y JULIÁN MEZA MONTOYA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número Doscientos Tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 18 de abril de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

3162.- Mayo 10.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, par auto de fecha dos de marzo del año en curso 2017, ordenó la radicación del Expediente Número 00264/2017, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de CONSTANTINO DUQUE TOVAR, denunciado por GERMAN DUQUE GARCÍA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., 28 de marzo de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

3163.- Mayo 10.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 29 de marzo de 2017, ordenó la radicación del Expediente Número 00380/2017, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de RODOLFO RICARDO RODRÍGUEZ, denunciado por JUANA GENOVEVA BELTRÁN MATA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor

circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., 19 de abril de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

3164.- Mayo 10.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada María Del Rosario Judith Cortes Montaño, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00408/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN PÉREZ SALAS, denunciado por MARÍA EUGENIA RODRÍGUEZ CAMACHO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 17/04/2017 03:11:18 p.m.- La C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA DEL ROSARIO JUDITH CORTES MONTAÑO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

3165.- Mayo 10.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 11 de abril del 2017, ordenó la radicación del Expediente Número 00429/2017, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de JUANA MARÍA MEDELLÍN DIMAS, denunciado por MARÍA DEL ROSARIO QUINTERO MEDELLÍN, PERLA ZULEMA MORENO MEDELLÍN, ELVIA PATRICIA MORENO MEDELLÍN.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., 24 de abril de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

3166.- Mayo 10.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha 02 de marzo de 2017, dictado dentro del Expediente 00318/2017, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN GARAY LUGO Y AGUEDA ÁVILA MENDOZA denunciado por MIGUEL GARAY ÁVILA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicara por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE

H. Matamoros, Tam., a 07 de abril de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

3167.- Mayo 10.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó par auto de fecha diez de abril del año dos mil diecisiete, el Expediente 00580/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAMÓN GUEL SÁNCHEZ, denunciado par MARÍA DE LOS ÁNGELES BETANCOURT RODRÍGUEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicara por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE

H. Matamoros, Tam., a 18 de abril de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

3168.- Mayo 10.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha veinticuatro de marzo de dos mil diecisiete, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 460/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RIGOBERTO HERNÁNDEZ GARCÍA, denunciado par el C. FRANCISCO HERNÁNDEZ NIÑO; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro de termino de quince días después de hecha la última publicación acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tamaulipas a 13 de marzo de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3169.- Mayo 10.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciocho de abril del dos mil diecisiete, dictado en el Expediente Número 0343/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de CARMEN CRISTINA MORGÁ MAZARIEGOS, ordeno sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa habitación ubicada en calle Halcones, número 411, lote 31, manzana 34, FRACCIONAMIENTO VILLAS DEL PARAÍSO en esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 14.20 metros con lote 32; AL SUR: 14.20 metros con lote 30; AL ESTE: 06.00 metros con lote 06; y AL OESTE: 06.00 metros con calle Halcones; y con un valor de \$252,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.)

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la ciudad, por DOS VECES dentro de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores at remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% par ciento del valor que sirva de base de remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate a las ONCE HORAS DEL VEINTINUEVE DE MAYO DE 2017.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

3170.- Mayo 10 y 16.-1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha 16 de marzo de 2017 dictado dentro del Expediente Número 001141/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. NICANOR NAVARRO ÁLVAREZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Lago de Chapala número 1223, lote 23, manzana 76, del Fraccionamiento Balcones de Alcalá de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de 102.00 m2, de terreno cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 6.00 metros con calle Lago de Chapala; AL ESTE en 17.00 metros con lote 25; AL SUR en 6.00 metros con lote 24; y AL OESTE en 17.00 metros con lote 21.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en

el Estado actualmente Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas bajo la Finca Número 177573 del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre del C. NICANOR NAVARRO ÁLVAREZ; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la Audiencia que se llevara a cabo el día VEINTITRÉS DE MAYO DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$218,000.00 (DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$145,333.33 (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$29,066.66 (VEINTINUEVE MIL SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad ultima citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Modulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 06 de abril del año 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

3171.- Mayo 10 y 17.-1v2.

EDICTO
Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha dieciséis de marzo del año dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 00370/2016, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. ÁLVARO FRANCISCO MARCOS, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Concha Nácar número 531, manzana 19, lote 17, del Fraccionamiento Villas La Esmeralda, de esta ciudad, con una superficie de 93.00 m2 de terreno y 34.86 m2 de construcción, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 15.50 metros con lote 16; AL SUR en 15.50 metros con lote 18; AL ORIENTE en 6.00 metros con calle Concha Nácar; y AL PONIENTE en 6.00 Metros con lote 20.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo la Finca Número 188598 del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre del C. ÁLVARO FRANCISCO MARCOS; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la Audiencia que se llevara a cabo el día VEINTITRÉS DE MAYO DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS HORAS, en la inteligencia de que los avalúos

periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$159,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$106,000.00 (CIENTO SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$21,200.00 (VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad ultima citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Modulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 20 de abril del año 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

3172.- Mayo 10 y 17.-1v2.

EDICTO
Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la Ciudad Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha dieciséis de marzo del año dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 386/2016; relativo al Juicio Hipotecario promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES "INFONAVIT" en contra del C. MINERVA ARVIZU GUDIÑO, se ordena sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad del demandado ubicado en: calle Río Ganges número 710, lote 6, manzana 68 del Fraccionamiento Balcones de Alcalá II, con residencia en esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado, ahora Instituto Registral y Catastral como: Finca 188552, con una superficie de 90.00 metros cuadrados y de construcción 33.94 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE.- en 6.00 metros lineales, con calle Río Ganges; AL SUR.- en 6.00 metros lineales, con propiedad privada; AL ESTE.- en 15.00 metros lineales, con lote 07; AL OESTE.- en 15.00 metros lineales, con lote 05; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevara a cabo el día VEINTITRÉS DEL MES DE MAYO DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$165,000.00 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$110,000.00 (CIENTO DIEZ MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$22,000.00

VEINTIDÓS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fonda Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Modulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 20 de abril del año 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

3173.- Mayo 10 y 17.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Quinto Distrito Judicial. Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha dieciséis de marzo y tres de abril del año dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 379/2016; relativo al Juicio Hipotecario promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES "INFONAVIT" en contra del C. BEATRIZ LOZANO AGUILAR, se ordena sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad del demandado ubicado en: calle Orquídeas número 333, lote 56, manzana 135 del Fraccionamiento Villa Florida, con residencia en esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado, ahora Instituto Registral y Catastral como: Finca 188649, con una superficie de 102.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancia; AL NORTE.- en 00 metros lineales, con calle Orquídeas; AL SUR.- en 6.00 metros lineales con lote 17, AL ESTE.- en 17.00 metros lineales, con lote 66, AL OESTE.- en 17.00 metros lineales, con lote 67, para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que ante este Juzgado a la audiencia que se llevara a cabo el día VEINTICUATRO DEL MES DE MAYO DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$279,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$186,000.00 (CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$37,000.00 (TREINTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fonda Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Modulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 20 de abril del año 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

3174.- Mayo 10 y 17.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Quinto Distrito Judicial. Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha dieciséis de marzo del año dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 257/2016; relativo al Juicio Hipotecario promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES "INFONAVIT" en contra del C. MARÍA CRISTINA ISABEL TÉLLEZ RAMÍREZ, se ordena sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad del demandado ubicado en: calle Hacienda la Misión número 313, lote 13, manzana 83, del Fraccionamiento Hacienda Las Bugambilias, con residencia en esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado, ahora Instituto Registral y Catastral como: Finca 142352, con una superficie de 90.00 metros cuadrados y de construcción 36.86 metros cuadrados. con las siguientes medidas y colindancia; AL NORTE.- en 15.00 metros lineales, Con lote 14; AL SUR.- EN 15.00 metros lineales, con lote 12; AL ESTE.- en 6.00 metros lineales, con lote 6 y 7; AL OESTE.- en 15.00 metros lineales, con calle Hacienda la Misión; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la Audiencia que se llevara a cabo el día VEINTICUATRO DE MAYO DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$171,000.00 (CIENTO SETENTA Y UNO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$114,000.00 (CIENTO CATORCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$22,800.00 (VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fonda Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 20 de abril del año 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

3175.- Mayo 10 y 17.-1v2.